



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Temas 14, 15, 24, 31, 38, 48, 52, 57, 61, 62, 94, 100, 106,
107 y 108 del programa

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

El deporte para la paz y el desarrollo

Desarrollo sostenible

Actividades operacionales para el desarrollo

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Prevención del delito y justicia penal

Fiscalización internacional de drogas

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año



**Carta de fecha 15 de febrero de 2006 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle el texto del comunicado final y la Declaración de Abu Dhabi que el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo aprobó en su 26º período de sesiones, celebrado en Abu Dhabi los días 18 y 19 de diciembre de 2005, bajo la presidencia de Su Alteza el Jeque Khalifa bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos y Soberano de Abu Dhabi (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 14, 15, 24, 31, 38, 48, 52, 57, 61, 62, 94, 100, 106, 107 y 108 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed **Al-Otaiba**
Primer Secretario
Encargado de Negocios interino

Anexo de la carta de fecha 15 de febrero de 2006 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Declaración de Abu Dhabi aprobada por el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo en su 26° período de sesiones

El Consejo Supremo, en su 26° período de sesiones, celebrado en Abu Dhabi, en los Emiratos Árabes Unidos, los días 16 y 17 de dhu-l-qaada de 1426 h. (18 y 19 de diciembre de 2005), con la guía de nuestra religión islámica y la inspiración de los elevados objetivos, principios y propósitos del estatuto del Consejo de Cooperación del Golfo y los vínculos que sus pueblos comparten; tomando en consideración la trascendencia de la fase que atraviesan la región del Golfo y el mundo árabe debido a los cambios políticos, económicos, sociales y culturales, y como complemento a las declaraciones y resoluciones que aprobó en sus reuniones anteriores, examinó todos los asuntos que atañen a los Estados miembros del Consejo y a sus ciudadanos.

El Consejo Supremo reconoce la importancia del ser humano en el proceso de desarrollo. Como afirmó el Jeque Zayed bin Sultan Al Nahyan (que Dios lo tenga en Su gloria), “el ser humano es el elemento básico de todo progreso; el más importante de los frutos de este país es el ser humano, al que se debe brindar toda la atención y la protección que merece”.

Los Estados integrantes del Consejo de Cooperación del Golfo subrayan la particular importancia del ser humano como pilar fundamental de la sociedad, partiendo de su absoluta convicción de que es necesario profundizar en nuestros valores religiosos y consolidar la identidad nacional, árabe e islámica.

El Consejo Supremo, celebrando el empeño de los Estados miembros por examinar y renovar los métodos educativos, reconoce la importancia de crear una estrategia educativa amplia para las enseñanzas secundaria, superior, profesional y técnica, con el fin de armonizar la educación con los objetivos de los Estados y con las innovaciones que está experimentando la región.

Coincidiendo con el inicio del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), cuyo objetivo es desarrollar la educación como base de una sociedad humana más sostenible, el Consejo es consciente de que los desafíos mundiales exigen una evolución radical de los sistemas educativos si se pretende mantener el ritmo impuesto por el vertiginoso desarrollo intelectual y técnico que conlleva la revolución de la información, y lograr así el progreso ambicionado.

El Consejo Supremo está convencido de que el desarrollo de los recursos humanos nacionales en el sector de la capacitación y la enseñanza constituye uno de los factores principales y más importantes para avanzar en el ámbito de la educación y para crear una generación más consciente, que se aferre a sus principios, sus tradiciones y su herencia cultural y humana y que sea capaz al mismo tiempo de adaptarse a la realidad de su época.

El Consejo Supremo alienta el incremento de la investigación y el desarrollo en el ámbito de las ciencias y la tecnología, así como el fomento de las iniciativas para fortalecer y expandir las instituciones científicas y tecnológicas estatales y privadas, incluso la cooperación científica y el intercambio de conocimientos.

El Consejo Supremo alienta la puesta en práctica de estrategias y medidas tendientes a fomentar y mejorar los logros académicos, la capacitación y la planificación futura de todos los miembros de la sociedad, con especial énfasis en el apoyo a las mujeres, los jóvenes y los niños, las personas con necesidades especiales y la familia, así como las actividades destinadas a hacer frente a todos los desafíos sociales actuales.

Los Estados del Consejo tienen la convicción de que la religión islámica es, por sus características, una religión conciliadora que atribuye un papel fundamental a la ciencia como medio para el progreso del conocimiento y del desarrollo social, sobre las bases del respeto mutuo, la tolerancia, la moderación y el fomento del diálogo libre de expresiones fanáticas y extremistas.

Hecha en Abu Dhabi

Lunes 17 de dhu-l-qaada de 1426 h. (19 de diciembre de 2005)

Declaración final del 26° período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos 16 y 17 de dhu-l-qaada de 1426 h. (18 y 19 de diciembre de 2005)

“Cumbre del Rey Fahd”

Atendiendo a la cordial invitación de Su Alteza el Jeque Khalifa bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, el Consejo Supremo celebró su 26° período de sesiones en la ciudad de Abu Dhabi, en los Emiratos Árabes Unidos, los días domingo y lunes 16 y 17 de dhu-l-qaada de 1426 h. (18 y 19 de diciembre de 2005), bajo la presidencia de Su Alteza el Jeque Khalifa bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos y Presidente del Consejo Supremo durante su actual período de sesiones. Estuvieron presentes las siguientes personalidades:

- Su Majestad el Rey Hamad bin Isa Al Khalifa, Monarca del Reino de Bahrein
- El Custodio de los Dos Santos Lugares, el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al Saud, Monarca del Reino de la Arabia Saudita
- Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said, Sultán de Omán
- Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al Thani, Príncipe del Estado de Qatar
- Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Yaber As-Sabah, Presidente del Gobierno del Estado de Kuwait

En la reunión participó el Excmo. Sr. Abdurrahman bin Hamad Al-Attiya, Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo.

Veinticinco años después de que el Consejo de Cooperación iniciara sus actividades en esta ciudad de Abu Dhabi bajo los auspicios de su sabio gobernante, el difunto Jeque Zayed bin Sultan Al Nahyan, esta hermosa capital alojó una vez más, con honor y con orgullo y con la guía de su digno sucesor, Su Alteza el Jeque Khalifa bin Zayed Al Nahyan, este feliz encuentro en un momento en el que la institución ha cosechado grandes éxitos. En esta ocasión, el Consejo expresó su sincero agradecimiento y satisfacción por la labor cumplida por sus fundadores, cuyo recuerdo imborrable permanecerá en el espíritu de este gran edificio y en sus nobles objetivos. Que Dios los proteja y los colme de bienes por su labor de servicio, desarrollo y construcción de sus naciones, por su constante vigilancia para preservar la seguridad y la paz para los Estados del Consejo de Cooperación y sus ciudadanos y por su entrega a la causa justa de los pueblos árabes e islámicos y a la paz en la región y en el mundo. Los dirigentes de los Estados del Consejo reafirmaron su determinación de promover esta feliz trayectoria de cooperación conjunta para continuar cosechando éxitos en diferentes terrenos y responder así a las expectativas y las aspiraciones de los ciudadanos de los Estados del Consejo.

El Consejo Supremo expresó su consternación y dolor por la pérdida que para los pueblos árabes e islámicos representó el fallecimiento del Custodio de los Dos Santos Lugares, el Rey Fahd bin Abdulaziz Al Saud. Manifestó su enorme aprecio por los esfuerzos y la excelente labor del monarca, que Dios se apiade de él, en pro de las actividades del Consejo y de las aspiraciones de sus pueblos, así como por el

papel que desempeñó en la defensa de los intereses árabes e islámicos y de la familia de naciones del mundo.

El Consejo Supremo saludó efusivamente al Custodio de los Dos Santos Lugares, el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al Saud, monarca del Reino de la Arabia Saudita, que Dios lo guarde y que representa la continuidad en el camino de construcción y servicio, de grandeza y desarrollo que recorren el Reino de la Arabia Saudita y su pueblo, una prolongación de la labor de apoyo a la trayectoria del Consejo de Cooperación y a la realización de sus nobles objetivos, junto con sus hermanos, los dirigentes de los Estados del Consejo, y una garantía para la salvaguardia del Consejo, la permanencia de sus principios y los conceptos de estabilidad y bienestar para los pueblos de la región.

El Consejo Supremo se felicitó por el ingreso del Reino de la Arabia Saudita en la Organización Mundial del Comercio y reconoció que este hecho coadyuvará a consolidar y fortalecer la actuación del Consejo de Cooperación y será un factor relevante para la estabilidad de la economía mundial.

El Consejo Supremo encomió los resultados del tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre que la Organización de la Conferencia Islámica celebró en La Meca Reverenciada los días 5 y 6 de dhu-l-qaada de 1426 h. (7 y 8 de diciembre de 2005), así como la Declaración de La Meca y el comunicado final de la Cumbre, aprobados al término de la reunión y en los que se refleja la trayectoria de progreso y avance de los Estados islámicos miembros de la Organización.

El Consejo Supremo expresó su aprecio por la labor que desarrolló el Estado de Qatar, con el liderazgo de Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al Thani, Príncipe del Estado de Qatar, mientras ocupó la presidencia del Grupo de los 77 y China, y manifestó su satisfacción por los resultados de la segunda Cumbre del Sur, que se celebró en Doha en junio de 2005.

El Consejo examinó los resultados alcanzados por los Estados miembros en el desarrollo y la modernización de la economía, la política, la educación y las condiciones sociales, recordando y reafirmando las disposiciones de la Declaración de Manama, aprobada en la Cumbre del Jeque Zayed, celebrada en 2005 en el Reino de Bahrein, sobre la importancia de continuar innovando y fomentando el desarrollo integral para mantener el actual ritmo de evolución tecnológica y cumplir sus requisitos, pero procediendo gradualmente para recoger los frutos de esta labor continua, cuyos objetivos deben emanar de la identidad nacional, el patrimonio y la historia de la región, y con la que se debe preservar y fortalecer la seguridad, la estabilidad y el bienestar de los Estados del Consejo y sus habitantes.

El Consejo Supremo examinó los progresos en materia de cooperación, en todos los ámbitos, registrados desde el período de sesiones anterior. El Consejo Supremo hizo una evaluación completa de las cuestiones y las novedades más relevantes en materia de política y seguridad a nivel regional e internacional, a la luz de la rápida sucesión de acontecimientos significativos en la región y en el resto del mundo.

De acuerdo con el deseo de los gobernantes de los Estados del Consejo de seguir fortaleciendo la cooperación conjunta y llevarla a horizontes más provechosos y amplios, el Consejo Supremo examinó las propuestas y los informes que el Consejo

de Ministros señaló a su atención, tras lo cual tomó las decisiones pertinentes, como se indica a continuación.

El Consejo Supremo examinó los resultados obtenidos por el Consejo de Cooperación en el ámbito de la economía sobre la base de los informes y las propuestas que le presentaron las comisiones ministeriales especializadas y la secretaría general.

El Consejo Supremo adoptó el documento “Política comercial común de los Estados del Golfo”, cuyo objetivo es unificar la política de comercio exterior y las relaciones comerciales de los Estados del Consejo con el resto del mundo con el fin de que todos ellos actúen como una sola entidad económica. También se pretende establecer en los países miembros una política comercial interna unificada que facilite la racionalización de la circulación de personas, mercancías y servicios y de los medios de transporte, tomando en consideración la conservación del medio ambiente y la protección del consumidor.

También estudió la evolución de la Unión Aduanera y los resultados positivos obtenidos en este aspecto, como el aumento del intercambio comercial y la facilitación de la circulación de mercancías entre los Estados del Consejo. Se aprobó la prórroga del período de transición de la Unión Aduanera hasta el final del año 2008 y se acordó eximir del pago de derechos de aduanas a varios productos.

El Consejo continuó ocupándose de las medidas necesarias para establecer el mercado común del Golfo, proceso en el que se produjeron avances por parte de los Estados miembros durante 2005, en especial en el ámbito de la transferencia y la comercialización de valores. El Consejo aprobó el acuerdo a que había llegado la Comisión de Cooperación Financiera y Económica, con su autorización, para permitir que los nacionales de uno cualquiera de los Estados del Consejo establezcan: agencias locales de empleo y empresas de alquiler de vehículos y participen en casi todas las actividades culturales en todos los demás Estados.

El Consejo encargó a las comisiones pertinentes que completaran con rapidez los trabajos pendientes para instaurar el mercado común del Golfo antes del final de 2007.

En cuanto a la ejecución del programa de constitución de la Unión Monetaria, la secretaría general presentó al Consejo Supremo su informe sobre las medidas tomadas en ese sentido. El Consejo aprobó los acuerdos alcanzados por la Comisión de Cooperación Financiera y Económica y por el Comité de Gobernadores de instituciones monetarias y bancos centrales acerca de los criterios monetarios y financieros para la convergencia económica y encargó a esos dos órganos que completaran el estudio sobre la determinación de esos criterios y sus consecuencias y que presentaran sus conclusiones en el próximo período de sesiones del Consejo Supremo.

El Consejo Supremo examinó otros informes económicos presentados por la secretaría general y dio instrucciones al respecto, entre ellos un estudio detallado de la conexión de los Estados del Consejo de Cooperación por vía marítima; un informe sobre la marcha del estudio de las ventajas económicas que tendría la creación de una red ferroviaria entre los Estados miembros, y un informe sobre la evolución del proyecto de emisión de una tarjeta de identidad con datos uniformes para todos los Estados del Consejo (“tarjeta inteligente”), con información detallada sobre la etapa en que este proyecto se encontraba en cada uno de los Estados del Consejo.

El Consejo Supremo examinó un informe relativo a las disposiciones y las medidas preventivas comunes adoptadas en el marco del Consejo de Cooperación respecto de la gripe aviar, y sobre los resultados de la reunión conjunta de emergencia que mantuvieron sobre el asunto los ministros de agricultura y de sanidad de los Estados del Consejo. El Consejo dio instrucciones a las comisiones especializadas para que intensificasen y coordinaran sus esfuerzos a fin de prevenir la transmisión y propagación de esta epidemia.

El Consejo Supremo examinó el informe del Secretario General sobre las fórmulas de colaboración entre el Consejo de Cooperación y la República del Yemen y las medidas adoptadas y ejecutadas al respecto en el marco del Consejo, entre ellas las instrucciones del Consejo Supremo para el fomento de la financiación de proyectos de desarrollo en el Yemen y los preparativos para la celebración de una conferencia en la que se analizarían las oportunidades de inversión en ese país.

En cuanto a las relaciones económicas entre los Estados del Consejo de Cooperación y otros Estados y grupos internacionales, el Consejo Supremo examinó los principales acontecimientos de 2005 al respecto, incluida la firma de acuerdos marco para la cooperación económica, y la evolución de las conversaciones entre los Estados del Consejo y la Unión Europea. Acogió con beneplácito los resultados positivos obtenidos en las últimas rondas de esas conversaciones y expresó su deseo de que finalizasen lo antes posible con la firma de un acuerdo de libre comercio entre las partes. Asimismo, expresó su satisfacción por el avance de las conversaciones de los Estados del Consejo para establecer un área de libre comercio con China y otra con Turquía.

El Consejo Supremo examinó temas específicos relativos a la salud y el medio ambiente. Dada la preocupación de los Estados del Consejo por la protección de la salud humana y el medio ambiente, incluidos los riesgos de la radiación ultravioleta ocasionados por la destrucción de la capa de ozono, y en consonancia con los esfuerzos internacionales en el marco del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el Consejo Supremo aprobó el régimen normativo unificado para el control de las sustancias que agotan la capa de ozono en los Estados del Consejo de Cooperación.

En el ámbito de la educación, el Consejo Supremo examinó un informe del Secretario General en el que se evaluaba el grado de aplicación de las resoluciones al respecto y lo remitió a los ministros de educación, formación y enseñanza superior para que ejecutasen las propuestas incluidas en él. El Consejo Supremo encomió los esfuerzos de los ministerios de educación y formación para aplicar las resoluciones del Consejo Supremo y dio instrucciones a la Comisión de Ministros de Enseñanza Superior para que acelerase la ejecución de los programas y proyectos conjuntos de capacitación superior y la aplicación de las disposiciones del documento sobre el desarrollo integral de la enseñanza, tomando en consideración las opiniones y las observaciones de los Estados del Consejo.

En el marco de las medidas para mantener la estabilidad social entre los trabajadores de los Estados del Consejo tanto del sector público como del privado, el Consejo Supremo expresó su satisfacción por las medidas, las disposiciones y la información que aportaron los Estados miembros, los grupos de trabajo y las comisiones ministeriales respectivas en relación con la resolución aprobada durante el 25º período de sesiones (Manama, diciembre de 2004) sobre la extensión de la

cobertura del seguro social para los ciudadanos de los Estados del Consejo que trabajen en Estados miembros distintos de sus países de origen.

El Consejo Supremo expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por los Estados miembros con el fin de mejorar la situación de las familias y de la infancia y por los esfuerzos realizados para permitir la participación efectiva de las mujeres en las iniciativas de desarrollo.

En el ámbito de la juventud y el deporte, el Consejo Supremo elogió la labor de Sus Altezas y Excelencias los Ministros de la Juventud y el Deporte, de los jefes de las comisiones olímpicas y de las comisiones técnicas para mejorar el nivel deportivo de la región del Golfo, y expresó su apoyo a las actividades juveniles y deportivas en los Estados del Consejo.

En el terreno jurídico, el Consejo Supremo aprobó la versión enmendada del Documento de Riad sobre un código de procedimiento penal unificado de uso recomendado para los Estados del Consejo de Cooperación durante un período de cuatro años.

El Consejo también decidió prorrogar la vigencia del Documento de Kuwait sobre un código civil unificado para los Estados del Consejo de Cooperación, el Documento de Doha sobre un código penal unificado, el Documento de Abu Dhabi sobre un código unificado del menor, el Documento de Manama sobre un código unificado del ejercicio de la abogacía y el Documento de Mascate sobre una ley unificada de enjuiciamiento, todos ellos de uso recomendado, por un período adicional de cuatro años, así como mantener la vigencia del Documento de Manama sobre un código unificado de procedimiento de apelación civil para los Estados del Consejo de Cooperación, con carácter de recomendación, hasta que termine su revisión y se apruebe su texto definitivo.

En el ámbito militar, el Consejo Supremo fue informado de los resultados de la cuarta reunión periódica del Consejo de Defensa Conjunto, celebrada en el Reino de Bahrein el 22 de shaaban de 1426 h. (26 de septiembre de 2005), expresó su satisfacción por las resoluciones aprobadas y dio su visto bueno a las medidas adoptadas al respecto.

(Se presentó también al Consejo la carta del Custodio de los Dos Santos Lugares, el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al Saud, relativa al desarrollo de las fuerzas "Escudo de la Península"; el Consejo aprobó esas propuestas y las remitió al Consejo de Defensa Conjunto para que las examinase y presentara sus recomendaciones en el próximo período de sesiones del Consejo Supremo.)

En cuanto a la coordinación y la cooperación en materia de seguridad, el Consejo Supremo fue informado de los resultados de los trabajos y las decisiones de la 24ª reunión de Sus Altezas y Excelencias los Ministros del Interior, que se celebró en Manama durante el mes de noviembre de 2005. El Consejo expresó su satisfacción por el progreso de la coordinación y la cooperación en materia de seguridad entre los Estados miembros, por las medidas positivas y significativas que se habían tomado para proteger a las sociedades de los Estados miembros ante el peligro que suponen determinados fenómenos, como la proliferación de las drogas, el blanqueo de dinero y el contrabando de armas y explosivos, y por el uso eficaz de medios para combatir las intrusiones y la creación de sistemas seguros de comunicaciones para facilitar el intercambio de datos entre los órganos de seguridad de los Estados miembros.

El Consejo Supremo dio su visto bueno al acuerdo alcanzado por los Ministros del Interior sobre el transporte de condenados a penas de prisión entre Estados miembros, y autorizó su firma, dada su importancia desde el punto de vista humanitario.

Preocupado por la rápida sucesión de hechos y acontecimientos relacionados con la seguridad que se produce en el mundo debido a la acción de elementos terroristas, el Consejo Supremo examinó las iniciativas, los mecanismos y las medidas aplicadas por los Estados miembros para luchar contra el terrorismo en el plano regional e internacional, y expresó su satisfacción por esos esfuerzos, confirmando las posiciones y los principios de los Estados del Consejo sobre la guerra contra el terrorismo y la eliminación de este fenómeno en todas sus formas y expresiones, sea cual fuere su origen, con independencia de las razones y justificaciones vanas que se invoquen. El Consejo Supremo repitió sus conocidos llamamientos y confirmó su apoyo a todo esfuerzo regional e internacional para combatir el terrorismo articulando y coordinando las distintas posiciones en torno a una definición de terrorismo y de sus límites para distinguirlo del legítimo derecho de los pueblos a oponer resistencia a la ocupación, derecho que no hace admisible el derramamiento de sangre inocente.

En este sentido, el Consejo Supremo acogió con beneplácito los resultados de la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo, de la que fue país anfitrión el Reino de la Arabia Saudita, celebrada en Riad en el mes de febrero de 2005, y de sus recomendaciones, en especial la propuesta del Custodio de los Dos Santos Lugares, el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al Saud, Monarca del Reino de la Arabia Saudita, de crear un centro internacional de lucha contra el terrorismo, que indudablemente aportaría una contribución concreta y eficaz a los esfuerzos hechos a escala internacional para combatirlo. A partir de esta propuesta, el Consejo apoya la idea de crear un grupo de trabajo que, bajo la égida de las Naciones Unidas, estudie las recomendaciones recogidas en la declaración mencionada.

El Consejo condenó nuevamente los actos terroristas y su saldo de víctimas inocentes y destrucción de bienes y reconoció la importancia de afrontar las actividades terroristas de forma conjunta y en el ámbito internacional.

Con respecto a las actividades de la Junta Consultiva del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo, el Consejo Supremo consideró las opiniones de la Junta sobre el fenómeno del terrorismo y decidió aprobarlas y remitirlas a las comisiones ministeriales correspondientes para que estableciesen los mecanismos de aplicación necesarios. La Junta transmitió también sus opiniones sobre la evaluación de la trayectoria del Consejo de Cooperación a lo largo de los últimos 23 años. Con el deseo de aprovecharlas y utilizarlas en la labor conjunta, el Consejo Supremo acordó remitir estas opiniones a los Estados miembros para que las entidades correspondientes las examinaran y formularan observaciones y comentarios, a la luz de los cuales la Junta Consultiva analizaría de nuevo sus opiniones y las presentaría en su forma definitiva al Consejo Supremo en su próximo periodo de sesiones.

El Consejo Supremo también encargó a la Junta Consultiva que examinara dos asuntos durante su próximo periodo de sesiones: la “ciudadanía económica” y su papel en el fortalecimiento de la identidad colectiva de los ciudadanos de la región del Golfo, y la importancia de las alianzas económicas para consolidar las relaciones de los Estados del Consejo con los Estados vecinos.

En el ámbito político, el Consejo Supremo estudió varios asuntos regionales, árabes e internacionales y aclaró la posición de los Estados del Consejo al respecto, como se indica a continuación.

En lo relativo a la ocupación por parte de la República Islámica del Irán de las tres islas que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos, a saber, Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, el Consejo Supremo reafirmó su posición firme y conocida, manifestada en todas sus declaraciones anteriores, de apoyar la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas, a saber, Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, sus aguas jurisdiccionales, su espacio aéreo, su plataforma continental y su zona económica exclusiva, por considerarlas parte integrante e indivisible de los Emiratos Árabes Unidos.

El Consejo Supremo expresó su consternación por la falta de progreso hasta el momento en los contactos con la República Islámica del Irán y por la falta de todo resultado que contribuya eficazmente a solucionar el problema, solución que aumentaría la seguridad y la estabilidad en la región.

El Consejo Supremo reafirmó su adhesión al principio de utilizar todos los medios pacíficos que permitan a los Emiratos Árabes Unidos recuperar su soberanía sobre las tres islas y pidió a la República Islámica del Irán que responda a las iniciativas de los Emiratos Árabes Unidos y la comunidad internacional para solucionar el problema por medio de negociaciones directas o la presentación del caso ante la Corte Internacional de Justicia.

En cuanto a la situación en el Iraq, el Consejo acogió con satisfacción las elecciones al Parlamento iraquí celebradas el 15 de diciembre de 2005 con la participación de los numerosos grupos e identidades étnicas del hermano pueblo iraquí. El Consejo Supremo expresó la esperanza de que los resultados de esas elecciones abriendo un nuevo capítulo en la historia del nuevo Iraq, en el que se garantizasen la unidad, la estabilidad y la autogestión del país, y su retorno como miembro destacado de la comunidad árabe e internacional, en pacífica coexistencia con sus vecinos. El Consejo alentó al pueblo iraquí a continuar dialogando para alcanzar un acuerdo nacional de amplio alcance que sea la garantía fundamental de la unidad del Iraq y de su estabilidad y su soberanía. El Consejo Supremo reafirmó el compromiso de sus Estados miembros de colaborar con el proceso de reconstrucción del Iraq.

Los dirigentes de los Estados miembros del Consejo manifestaron la esperanza de que el hermano pueblo iraquí logre hacer realidad sus deseos de seguridad y estabilidad. En este sentido, el Consejo condenó los ataques con bombas, los actos terroristas, las transgresiones, destrucciones y amenazas contra civiles, instituciones humanitarias y religiosas y la infraestructura del Iraq.

El Consejo Supremo condenó las matanzas deliberadas de iraquíes prisioneros y detenidos kuwaitíes y nacionales de otros países cometidas por el anterior régimen iraquí y confirmadas por los constantes descubrimientos de fosas comunes, que suponen una violación manifiesta y grave de los derechos humanos, de los principios islámicos y morales y de los valores árabes.

El Consejo Supremo se felicitó de la cooperación entre el Estado de Kuwait y la República del Iraq para superar los efectos que en los dos países tuvieron las prácticas inhumanas del régimen anterior para los pueblos hermanos de Kuwait y el Iraq. Expresó su esperanza de que las Naciones Unidas continuaran trabajando para ultimar los asuntos pendientes, como la devolución de los bienes kuwaitíes y el

archivo nacional de Kuwait, sustraídos por el anterior régimen iraquí durante el período de ocupación de Kuwait, y la investigación sobre el destino de los prisioneros kuwaitíes y los nacionales de otros Estados.

El Consejo Supremo examinó la evolución de la cuestión de Palestina y el proceso de paz en el Oriente Medio. El Consejo manifestó la esperanza de que la retirada de Israel de la Franja de Gaza y de algunos asentamientos de la Ribera Occidental fuera un paso en la dirección correcta, es decir, hacia otras medidas que culminasen con la retirada completa de todos los territorios palestinos ocupados para que el pueblo hermano de Palestina pudiese construir un Estado independiente en su territorio nacional con su capital en la Noble Jerusalén.

En este sentido, el Consejo Supremo reafirmó su adhesión a la iniciativa de paz árabe aprobada en la Cumbre de Beirut de 2002, basada en resoluciones reconocidas internacionalmente, y confirmó la compatibilidad de esta iniciativa con la hoja de ruta.

El Consejo reafirmó que la paz justa y duradera en el Oriente Medio no se conseguiría sin el establecimiento de un Estado palestino independiente dotado de todos los atributos necesarios y con su capital en la Noble Jerusalén. El Consejo reafirmó también la necesidad de que Israel se retirase del Golán árabe sirio ocupado hasta la línea fronteriza del 4 de junio de 1967 y de las tierras agrícolas de Shabaa, al sur del Líbano.

El Consejo Supremo pidió a Israel que cesara sus prácticas arbitrarias contra palestinos indefensos, incluidos los asesinatos políticos, que detuviese la creación de asentamientos y desalojara los ya habitados, que suspendiera la construcción del muro de división y destruyera lo construido hasta el momento, y que pusiera coto a las amenazas provenientes de grupos judíos extremistas de atacar la Mezquita Al-Aqsa. El Consejo afirmó que semejantes amenazas no eran sino una provocación contra los sentimientos de los musulmanes y una profanación de sus símbolos sagrados, todo lo cual socavaría el proceso de paz.

El Consejo pidió también a Israel que se adhiriera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sometiese todas sus instalaciones nucleares al régimen de inspección internacional del Organismo Internacional de Energía Atómica. Pidió también a la comunidad internacional que presionase a Israel en ese mismo sentido.

El Consejo Supremo renovó su exhortación a convertir a la región del Oriente Medio, incluida la región del Golfo, en una zona libre de armas de destrucción en masa.

El Consejo Supremo examinó la evolución de los acontecimientos en el Líbano y deploró y condenó el asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Al-Hariri a raíz del criminal ataque dirigido contra él y sus acompañantes, tras una vida al servicio de la seguridad, la estabilidad y el desarrollo del Líbano. Condenó también los asesinatos posteriores de personalidades y dirigentes del pueblo libanés y subrayó que los gobernantes de los Estados del Consejo tenían la voluntad de fomentar la estabilidad política, la seguridad y la prosperidad económica del pueblo libanés. El Consejo hizo un llamamiento a sus hermanos libaneses para que se esforzaran por curar sus heridas, preservando la unidad y la cohesión del país para que prosperaran la seguridad, la estabilidad y el bienestar de ese pueblo hermano. El Consejo condenó las

constantes amenazas de transgresiones y ataques a la soberanía y la independencia del Líbano por parte de Israel.

El Consejo expresó su satisfacción por la reacción positiva de la República Árabe Siria ante la resolución 1644 (2005) del Consejo de Seguridad, relativa a la Comisión Internacional Independiente de Investigación; los miembros del Consejo reafirmaron el respeto a la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y del Líbano.

El Consejo examinó el curso de los acontecimientos en el Sudán y se felicitó por el acuerdo de paz amplio a que se había llegado en Nairobi, en enero de 2006, y por la formación del nuevo Gobierno del Sudán, en respuesta a los esfuerzos realizados por las autoridades del Sudán para solucionar el problema de Darfur. El Consejo expresó su esperanza de que la seguridad y la paz se extendieran a todas las regiones del país para que el hermano pueblo del Sudán recuperase la tranquilidad y el bienestar.

Por último, el Consejo Supremo expresó su profunda gratitud y reconocimiento por los esfuerzos sinceros y fraternos hechos por Su Majestad el Rey Hamad bin Isa Al Khalifa, Monarca del Reino de Bahrein, y su sabio Gobierno durante el desempeño de la presidencia del 25º período de sesiones del Consejo Supremo y por los importantes frutos obtenidos en la acción conjunta del Consejo en pro del desarrollo y el bienestar de los pueblos de la región.

El Consejo Supremo expresó su profunda gratitud y reconocimiento a Su Alteza el Jeque Khalifa bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos y Presidente del Consejo Supremo en su actual período de sesiones, a su Gobierno y a su generoso pueblo por la bienvenida, la buena acogida y los sentimientos de hermandad y amistad con que habían recibido a sus hermanos, los gobernantes de los Estados del Consejo de Cooperación. Los dirigentes destacaron la gentil atención y solicitud que había dedicado a la reunión Su Alteza el Jeque Khalifa bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos y Presidente del Consejo Supremo en su actual período de sesiones, y que había facilitado en sumo grado la adopción de decisiones importantes. Expresaron su confianza en que los Emiratos Árabes Unidos, al ejercer la presidencia durante este período de sesiones y con el liderazgo de Su Alteza, contribuirían a fortalecer la trayectoria del Consejo y a orientarla hacia horizontes más propicios y trascendentales, a la luz de las circunstancias actuales de la región y del mundo, para consolidar así la seguridad, la estabilidad y el bienestar de los pueblos del Consejo de Cooperación.

El Consejo Supremo espera con gran interés su próximo encuentro, en el 27º período de sesiones, que se celebrará en el Reino de la Arabia Saudita durante el mes de dhu-l-qaada del año 1427 (diciembre de 2006), en respuesta a la amable invitación del Custodio de los Dos Santos Lugares, el Rey Abdullah bin Abdulaziz Al Saud, Monarca del Reino de la Arabia Saudita.

Hecha en Abu Dhabi

Lunes, 17 de dhu-l-qaada de 1426 (19 de diciembre de 2005)